



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ*  
*Núm. de Bitácora: [30G303731015.pdf](#)*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5384/15**  
**BITÁCORA: 30/G3-0373/10/15**

Xalapa, Veracruz, 26 de Octubre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Primer Párrafo del Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4780. de fecha 24 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, madera con escuadría, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 86.694 Metros cúbicos	20	1	20	14852779	14852798
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, madera con escuadría, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 21.348 Metros cúbicos	5	21	25	14852799	14852803
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, carbón vegetal, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 1.027 Toneladas	2	26	27	14852804	14852805
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, madera con escuadría, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 21.042 Metros cúbicos	5	28	32	14852806	14852810
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, carbón vegetal, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 1.013 Toneladas	2	33	34	14852811	14852812
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, madera con escuadría, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 42.000 Metros cúbicos	10	35	44	14852813	14852822
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 72.935 Toneladas	11	45	55	14852823	14852833
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, madera con escuadría, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.936 Metros cúbicos	3	56	58	14852834	14852836
INNOMINADO; COM. PAPALOCUAUTLA, Atzalan, S-30-023-INN-025/12, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.478 Toneladas	2	59	60	14852837	14852838

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZÚARA**

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jaga / Jaga / Lmam /AGZ;

Av. Lagaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo  
del Artículo  
116 de la  
LGTAIP y 113  
Fracción de la  
LFTAIP.